

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00062-00

En atención a que el abogado EDGAR ALFONSO CASTELLANOS apoderado de pobre de la parte demandante, solicitó la inscripción de la demanda en el inmueble de folio de matrícula No. 50N-20336684 respecto de la cuota parte del demandado CARLOS HUMBERTO RONDEROS IZQUIERDO de conformidad con lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso, y en vista que le fue concedido al demandado amparo de pobreza en auto del 21 de julio de 2021, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20336684 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, respecto de la cuota parte que pertenezca al demandado CARLOS HUMBERTO RONDEROS IZQUIERDO.

OFICIAR

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **89** hoy **3 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aab23f23e6a02de4cc614fa6cd9478a3c0eb65c0a9520dd27c313b3d6ccfc6a**

Documento generado en 02/09/2021 03:44:40 PM